0100

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas con diez minutos del día veinticinco de abril del dos mil trece; reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los c.c. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Iniesta; Presidente Municipal; C. Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Zamira Paulette Mercado Pastrana, Segundo Regidor; C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Selso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristiam Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. Dieciséis de Cabildo.

PUNTO No. 1

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia a los C.C. Integrantes del Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente sesión.

C. Vicente Estrada Iniesta	Presidente Municipal
C. Jacob Velázquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galván Martínez	Primer Regidor
C. Zamira Paulette Mercado Pastrana	Segundo Regidor
C. Fernando Sánchez Orozco	Tercer Regidor
C. Lizbeth Garduño Rafael	Cuarto Regidor
C. Gisela Colín Vázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Becerril Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Pliego	Séptimo Regidor
C. Selso Conrado López	Octavo Regidor
C. Cristiam Dávila Orozco	Noveno Regidor
C. Evelina Serrano Castillo	Décimo Regidor

Acto seguido, con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inicsta, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día;

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;

2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación del acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realiza la fe de erratas del punto No. 33 de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de enero de 2013, respecto a la propuesta del acta de instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015

5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la creación del consejo Municipal de Población del H. Ayuntamiento

6. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la cantidad de $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para gastos que se generen en la firma de pento del predio del panteón de la comunidad de Santa Juana Segunda Sección;

7. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015, contrate o adquiera un seguro de separación individualizada con la empresa metlife;

8. Clausura de la Sesión.

En caso de existir algún posicionamiento sobre este punto, se solicita se

Sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta sesión fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes con 12 votos a favor.

PUNTO No. III

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inirsta, Presidente Municipal Constitucional solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior y someta a aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento esta a su consideración el acta No. quince, les solicito si tienen algún comentario sirvan manifestarlo, de no haber observación alguna, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el acta de la anterior ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PUNTO No. IV

Abierta la discusión y en su caso la aprobación del acuerdo por que el H.

Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realiza la fe de erratas del punto No. 33 de la Primera Sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de enero del 2013, respecto a la propuesta del acta de instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015;

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que este punto es en relación a corrección del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015 del punto treinta y tres del acta de la sesión de primero de enero de 2013, el cual se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para "Tal efecto el comité de transparencia y acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez deberá estar a cargo del área de planeación y que en este caso por error, en el acta de la primera sesión se tiene la necesidad de hacer la corrección que permita el correcto funcionamiento del mencionado comité con el único fin de que los que lo integran tengan afinidad plena entre las actividades que desarrollan dentro de la administración y el cargo honorífico que representen en dicho comité, tal es el caso del director de planeación que esta a cargo del comité de transparencia y acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez; por lo anteriormente descrito se somete a su consideración la siguiente fe de erratas:

Fe de erratas del punto número XXXIII del orden del día de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de enero de dos mil trece, del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Página 45, párrafo segundo

Dice:

La integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, para dar cumplimiento a la Ley en mención como

sujeto obligado y se autorice como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la administración 2013-2015, por tanto la integración quedaría:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Presidente Municipal	Presidente del comité
Responsable de la Unidad de Información	Titular del Área Jurídica
Vocal	Contralor Municipal

Debe decir:

Acto seguido el Presidente Municipal expone que de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se propone la integración del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, para dar cumplimiento a la ley en mención como sujeto obligado y se autorice como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la administración 2013-2015, por tanto la integración quedaría:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Ing. Vicente Estrada Iniesta Presidente Municipal	Presidente del Comité de Información
C. Rosa [illegible] Dávila Mondragón Responsable de la Unidad de Información	Secretario Técnico del Comité de Información
Lic. Víctor Esquivel Garduño Contralor Municipal	Titular del Órgano de Control Interno Comité de Información

Para su consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo; al no haber posicionamiento alguno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y ... de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

[illegible] demanda el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba la fe de erratas del punto número XXXIII del orden del día de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de enero de dos mil trece del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez de la siguiente manera:

Página 45, párrafo segundo

Dice:

La integración del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, para dar cumplimiento a la Ley en mención como sujeto obligado y se autorice como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes Áreas del H. Ayuntamiento, para la administración 2013-2015. Por tanto la integración quedaría:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Presidente Municipal	Presidente del Comité
Responsable de la Unidad de Información	Titular del Área Jurídica
Vocal	Contralor Municipal

Debe decir:

Acto seguido el Presidente Municipal expone que de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se propone la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, para dar cumplimiento a la Ley en mención como sujeto obligado y se autorice como Servidores Públicos Habilitados a los titulares de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la administración 2013-2015. Por tanto la integración quedaría:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Ing. Vicente Estrada Iniesta Presidente Municipal	Presidente del Comité de Información
C.P. José Jesús Dávila Maldonado Responsable de la Unidad de Información	Secretario Técnico del comité de Información
C.P. Víctor Esquivel Garduño Contralor Municipal	Titular del Órgano de Control Interno del Comité de Información.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, notifique a los integrantes del mencionado comité, las modificaciones que a través de este acuerdo que surten efecto.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la creación del Consejo Municipal de Población del H. Ayuntamiento;

Considerando que el Consejo Municipal de Población es un órgano que fortalece el desarrollo regional y municipal incorporando información socio demográfica en la planeación del Desarrollo Municipal, que tiene por objeto asegurar la aplicación de la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulan los órganos de la administración estatal y municipal vinculados al objetivo relacionado con la población de nuestro territorio. La integración del Consejo Municipal de Población tiene su fundamento en el artículo 1.47, fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece la atribución de promover la creación de Consejos Municipales de Población. Para tal efecto la creación e integración del Consejo Municipal de Población estaría integrado de la siguiente forma:

CARGO DENTRO DEL CONSEJO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente del Consejo	Presidente Municipal	C. Vicente Estrada Arriaga
Vicepresidente del Consejo	Octavo Regidor	C. Selso Conrado Lopez
Vocal	Síndico Municipal	C. Eric Jacob Velázquez Valmana
Vocal	Tercer Regidor	C. Fernando Sánchez Orozco
Vocal	Primer Regidor	C. Jorge Galván Martínez
Vocal	Sexto Regidor	C. Edmundo Abel Becerril Colín
Vocal	Noveno Regidor	C. Cristian Dávila Orozco

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en cuestión y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Que el punto sea aprobado por unanimidad de la votación emitida, quedando presente con 12 votos a favor.

PRIMERO: El H. Ayuntamiento aprueba la creación del Consejo Municipal de Población integrado de la siguiente forma:

CARGO DENTRO DEL CONSEJO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente del consejo	Presidente Municipal	C. Vicente Estrada Investa
Vicepresidente del Consejo	Octavo Regidor	C. Selso Conrado López
Vocal	Síndico Municipal	C. Eric Jacob Velázquez Carmona
Vocal	Tercer Regidor	C. Fernando Sánchez Orozco
Vocal	Primer Regidor	C. Jorge Galván Martínez
Vocal	Sexto Regidor	C. Edmundo Abel Barrera Colín
Vocal	Noveno Regidor	C. Cristian Dávila Orozco

SEGUNDO: Se aprueba los nombramientos referidos.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la cantidad de $3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), para gastos que se generaran en la firma de permiso del predio del panteón de la comunidad de Santa Juana Segunda Sección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación de la aprobación de la cantidad de $3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), para gastos que se generaran en los trámites de la firma de permiso que está llevando a cabo una empresa para la liberación del predio donde se construirá el panteón de la comunidad de santa Juana Segunda Sección, lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracciones I, XXIV y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la cantidad de $3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) para [illegible] que se generaran en la firma de perito del predio del panteón de la comunidad de Santa Joana segunda sección.

SEGUNDO: Se instruye al C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, realice los trámites conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. VII

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2013-2015, contrate o adquiera un seguro de separación individualizada con la empresa metlife;

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal manifiesta que:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que es un seguro de retiro que será contratado para separación individualizada para los integrantes del Honorable Cabildo, Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, dicha empresa METLIFE, ya que es una empresa que garantiza los seguros de vida y [illegible] financiera.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en tal virtud si existe algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, de no haberlo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, la contratación de un seguro y que este sea de manera individualizada con la empresa metlife a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

PUNTO NO. VIII

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:00 con 57 minutos, del día 25 de abril de dos mil trece, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día veinticinco de abril del año dos mil trece

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVAN MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. ZAMIRA PAOLETTE MORALES CASTAÑEDA
SEGUNDO REGIDOR

C. FERNANDO SANCHEZ CRUZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GARDUÑO RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLIN VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL GENERIL COLIN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO OVELAR DIAZ DE LEON
SÉPTIMO REGIDOR

C. DENISE CONRADO LOPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DAVILA ORTEGA
NOVENO REGIDOR

C. EVELINA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO